

**MARIO ALBERTO GALVEZ PALMA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 231**

**RUT:**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS  
EMPRESAS N.C.P., ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.,

**Fecha:** 28 de Julio de 2026

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE

**Rut:** 69.080.600- 2

**Domicilio:** ESTACION 344, DONIHUE

Por atención profesional:

|                                                      |           |
|------------------------------------------------------|-----------|
| SERVICIOS PRESTADOS SEGUN CONTRATO MES DE JULIO 2026 | 1.769.911 |
| <b>Total Honorarios: \$:</b>                         | 1.769.911 |
| <b>15.25 % Impto. Retenido:</b>                      | 269.911   |
| <b>Total:</b>                                        | 1.500.000 |

Fecha / Hora Emisión: 28/07/2026 16:49



1030276900231C5B87D4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607281649

Fecha / Hora Impresión: 28/07/2026 16:49



## **INFORME DE DESEMPEÑO SEGÚN CONTRATO**

**MES DE JULIO DE 2026**

**Mario Alberto Gálvez Palma**

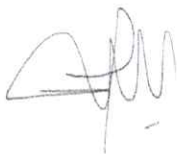
Desde hace algunos años los municipios de nuestro país realizan una serie de gestiones para mejorar y modernizar el cobro de tributos municipales con la finalidad de incrementar la recaudación de recursos. La labor encomendada se centra únicamente en la recaudación de recursos por la vía de la detección de contribuyentes que estando obligados a tener patente municipal la evaden.

### **De la obligatoriedad**

Con las modificaciones introducida a la LOC de municipalidades (Ley N° 20.742), se introdujo un nuevo concepto respecto al notable abandono de deberes respecto del Alcalde y Concejales, en este sentido se entenderá por abandono de deberes, la acción u omisión de cualquiera de ellos que implique un perjuicio patrimonial municipal. La patente Municipal tiene la calidad de impuesto y el hecho de que dicho impuesto no sea cobrado por la autoridad (estando obligado a ello), constituye abandono de deberes, ya que por un lado se está omitiendo una obligación que es la recaudación que provoca un grave daño a las arcas Municipales al no poder contar con tales recursos.

### **De la labor realizada**

- Se solicitó al municipio información conducente a realizar diagnóstico que nos entregó como resultado base de datos del 100% de los eventuales evasores de patentes comerciales de la comuna. Se hizo el cruce de información del Rol general de patentes comerciales y los archivos recibidos por parte del SII de los años 2023, 2024, 2025 y 2026. Con ello, he comenzado a realizar el análisis de casos y detalle buscando limpiar la información y evitar al máximo los falsos positivos.
- Sostuve varias reuniones de trabajo, indistintamente con Alcalde, jefe de Control, Jurídico, DAF, Finanzas y Rentas y Patentes; con el objetivo de coordinar y planificar las acciones a seguir para ir en la búsqueda de los contribuyentes fuera de rol o evasores, definiendo en lo principal que notificaríamos al máximo con justificación ROI de quienes al 31 de julio estaban en condición de prescripción año tributario 2023.
- Con anterior criterio se categorizó por relevancia buscando priorizar las eventuales recaudaciones más importantes.
- Redacte y elaboré los 61 (sesenta y uno) "requerimientos de pago de deuda por concepto de patente municipal" o notificaciones en condición de prescripción 2023. Se adjuntan.
- De estos, 49 fueron notificados vía carta certificada a través de la Empresa Correos de Chile, sucursal Doñihue, revistiendo este trámite de la legalidad y formalidad que corresponde.
- Al momento de la elaboración de este informe, he comenzado el despliegue de notificaciones en terreno de las restantes 12 notificaciones en compañía y coordinación con Inspección Municipal.



Mario Alberto Gálvez Palma  
Nombre y Firma



L. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
ENCARGADA DE CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO

Doñihue, 28 de Julio de 2026.-